

Y también otros. El problema de la libertad humana plantea una de las cuestiones más fundamentales de la comprensión filosófica y de las ciencias políticas modernas. La paradoja es que un autor que se ocupó por la libertad humana lo hizo, básicamente, en un plano narrativo.

Así en el *Tratado de la Ley* de Montesquieu se presentan dos tipos de soluciones, por decirlo así, para el problema que trata de explicar sus ideas, predominantemente, sobre la libertad humana, tanto en el sistema en general como en el desarrollo del espíritu humano, así como en el desarrollo de la cultura de evolución filosófica y política. El autor plantea una cuestión que se va determinando y desarrollando, por tanto, a lo largo de la obra, en términos de "etiquetas" por las respuestas al problema de la libertad humana se van desarrollando en un plano narrativo.

NATURALEZA HUMANA, LIBERTAD Y DESARROLLO

Sin embargo, por otro lado, el problema de la libertad humana plantea dicho problema, que también se plantea en el desarrollo de la cultura humana inmerso en el tiempo, también y necesariamente como en el desarrollo de la ciencia, empero, como la ciencia, el desarrollo de la cultura humana plantea una cuestión de "etiquetas".

HERMANN PETZOLD PERNIA

La cuestión de la naturaleza humana plantea una cuestión de "etiquetas" de enfocar y presentar la naturaleza humana, tanto en el desarrollo de la cultura humana, un logro de la conciencia filosófica y política que se desarrolla, con ello, una profundización del intelecto humano. Toda vez que hay, en uno de los enigmas más antiguos que ante sí tiene el hombre. Y esto sin desechar la veracidad de la afirmación de John SCHIFFER: "No hay problema filosófico que haya alcanzado tal grado de desarrollo por una parte, y de confusión de conceptos y consecuente empleo equivoco de términos por la otra, como el problema de la *libertad*" (2).

(1) MONTESQUIEU, M., op. cit., p. 148, de *El Espíritu de las Leyes*. Versión de Nicolás Estévez. Buenos Aires, Ed. Libertad, 1984, p. 148.

1. Charles de SECONDAT, barón de la BREDE y de MONTESQUIEU, pertinentemente, dijo: "No hay palabra que tenga más acepciones y que de tantas maneras diferentes haya impresionado los espíritus, como la palabra *libertad*"(1).

Y es muy cierto. El problema de la libertad humana ha sido siempre una de las cuestiones fundamentales de la meditación filosófica y del debate político, pero con la particularidad de que, quiérase o no, la discusión se ha hecho, básicamente, en un plano metafísico.

Así, en el planteamiento del problema, como en la presentación de las soluciones, podemos observar, por una parte, que estas últimas son dadas, presuntamente, *sub specie aeterni*, aunque no consigan, en verdad, sino consolidarse *sub specie temporis*, es decir, unidas, necesariamente, a la fase de evolución filosófica y político-social correspondiente a un espacio-tiempo determinado, y destinadas, por ende, a ser superadas —o al menos contradichas— por las respuestas al problema elaboradas conforme a otras concepciones axiológicas vinculadas a otra época y a otra sociedad.

Sin embargo, por otra parte, es posible verificar con referencia a dicho problema, que aunque el pensamiento filosófico y político está inmerso en el tiempo, tanto en su nacimiento como en su evolución, se presenta, empero, como la realización escalonada de un desarrollo en permanente marcha.

Luego, la multiplicidad de las respuestas apartadas y de las formas de enfocar y presentar la cuestión de la libertad constituyen, a nuestro entender, un logro de la conciencia filosófica y política que demuestra, con ello, una profundización del intelecto humano, cada vez mayor, en uno de los enigmas más angustiantes que ante sí tiene el hombre. Y esto sin desechar la veracidad de la afirmación de Max SCHELER: "No hay problema filosófico que haya alcanzado tal grado de embrollo por una parte, y de confusión de conceptos y consecuente empleo equívoco de términos por la otra, como el problema de la *libertad*"(2).

(1) MONTESQUIEU; lib. XI, cap. II, de *El Espíritu de las Leyes*. Versión de Nicolás Estévez. Buenos Aires, Ed. Libertad, 1944; p. 148.

(2) SCHELER, Max: *Metafísica de la Libertad*. Trad. de Walter Lieblich. Buenos Aires, Ed. Nova, 1960; p. 19.

2. Entonces, es posible sostener que la noción de libertad —prestigiosa pero también confusa— es eminentemente evolutiva, puesto que está íntimamente ligada a los cambios histórico-sociales. Así, la conciencia de la libertad y su efectiva existencia ha sido un proceso constante —G.W.F. HEGEL ha dicho, justamente, que la “historia universal es el progreso de la conciencia de la libertad”(3), aunque con frecuentes alteraciones que lo han hecho retroceder o avanzar aceleradamente, desarrollado desde la antigua Grecia hasta hoy en día; proceso que, a pesar de los ingentes esfuerzos de todos los hombres, aún no culmina. En consecuencia, para decirlo con palabras del mismo filósofo, “nunca se ha sabido ni experimentado mejor que en la época actual hasta qué punto esta libertad, tal como ha sido formulada, es indeterminada todavía, hasta qué punto es una palabra infinitamente ambigua, y, siendo lo más alto, trae consigo infinitos equívocos, confusiones y errores y comprende todos los desórdenes posibles”(4).

3. Ahora bien, es la conciencia de la libertad y el actuar libre los que hacen factible la eticidad del obrar humano y la existencia del derecho, pues “nuestra voluntad no sería voluntad si no fuera libre”(5). Es decir, que sólo hay comportamiento humano moral dentro del marco de la libertad y únicamente los actos humanos pueden ser objeto de juicios morales. Es por ello que Santo Tomás de Aquino puede declarar que “lo mismo es decir actos morales que actos humanos”(6).

Luego, es la experiencia de la libertad la que “personifica” al ser humano individual, ya que lo “que en la vida llamamos una persona, es el ente libre en este sentido. Es el ente al que imputamos sus actos, el ente que porta en sí una responsabilidad, que tiene culpa o méritos; el ente que, según la tendencia o la intención en virtud de la cual se decide, es ‘bueno o malo’. Es el ente

(3) HEGEL, G.W.F.: *La Raison dans l'Histoire*. Trad. de Kostas Papaioannou. París, U.G.E., 1965; p. 84.

(4) HEGEL, G.W.F.: *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal*, en la antología de Julián MARIAS: *La Filosofía en sus textos*. Barcelona, Ed. Labor, 1963; t. II, p. 804.

(5) SAN AGUSTÍN: lib. III, cap. 3, No. 8, de *Del Libre Albedrío*. Trad. de F. Seijas. Madrid, B.A.C., 1947; t. III, pp. 416-418.

(6) SANTO TOMÁS DE AQUINO: q.1, art. 3 del *Tratado de la Bienaventuranza* (versión de Fr. Teófilo Urdanoz, O.P.), en *Suma Teológica*. Madrid, B.A.C., 1954; t. IV, p. 106.

que no está nunca forzado a hacer el bien o el mal, pero sí a decidir entre el bien y el mal. Pues no hay, en absoluto, libertad sólo para el bien; únicamente quien es de raíz capaz también del mal, es capaz del bien en sentido moral. Si el hombre no fuese capaz del mal, estaría sometido a la ley del bien como la cosa material a la ley natural. Pero entonces no sería su ser bueno un ser bueno moralmente, no sería un valor moral”(7).

4. Por supuesto, que esto no significa que el hombre sea un ser indeterminado, fuera de las leyes causales del universo, incausado. Todo lo contrario: el hombre es el único ente consciente de la necesidad que rige la naturaleza en general y al hombre en particular. O como certeramente ha expresado Emmanuel MOUNIER: “Los determinismos que nos rodean no son una palabra vana. Pero la noción de determinismo, sin ser expulsada de la ciencia, como se ha dicho, ha sido localizada al nivel de los fenómenos materiales de gran escala. Los fenómenos infraatómicos la conmueven. Los fenómenos biológicos la desbordan... El hombre ya no está más bloqueado en su destino por el determinismo. Si bien permanecemos concretamente ligados a numerosos y cerrados determinismos, cada nuevo determinismo que el sabio descubre es una nota más en la gama de nuestra libertad. En tanto las leyes de la aerodinámica fueron ignoradas, los hombres soñaron con volar: cuando su sueño se insertó en una red de necesidades, volaron... Quien se apoya en las fatalidades de la naturaleza para negar las posibilidades del hombre, se abandona a un mito o intenta justificar una dimensión”(8). Y es por eso que HEGEL pudo afirmar que en el hombre esa “es su independencia: él sabe lo que le determina. Así, él puede tomar como fin el concepto simple, por ejemplo, su libertad positiva”(9) y, precisamente, “es solamente la experiencia de la libertad la que libera al Espíritu, aunque en sí y por sí él permanece siempre libre”(10).

(7) HARTMANN, Nicolai; *Ontología*. Trad. de José Gaos. México-Buenos Aires, F.C.E., 1955; t. I, p. 22.

(8) MOUNIER, Emmanuel; *El Personalismo*. Trad. de Aída Aisensoy y Beatriz Dorriots. 2a. ed. Buenos Aires, Eudeba, 1965; p. 14.

(9) HEGEL, G.W.F.: *La Raison dans l'Histoire...*; p. 78.

(10) *Ibidem*; p. 76.

En consecuencia, la libertad es el *plus*, la característica esencial que distingue al hombre de los demás animales. El ser humano "está forzado a decidirse libremente. O a la inversa: en el estar forzado a decidirse, es libre"(11). Es decir, a la fuerza de los estímulos, de los impulsos, del instinto, se enfrenta en el hombre otra cosa, que le coloca ante la vista, fines, labores, valores, facultades de un tipo peculiar y peso específico. Así, su naturaleza le ofrece un ámbito libre, cuyas varias posibilidades hacen que la dirección que tome en su obrar dependa, estrictamente, de su propia libertad(12).

Ahora bien, aunque tradicionalmente, se ha venido sosteniendo que el hombre recibe su esencia al nacer, o sea, que la esencia es lógica y ontológicamente anterior a la existencia, o al menos contemporánea, de acuerdo con la filosofía existencialista es todo lo contrario: ontológicamente, en el caso del hombre, la existencia precede a la esencia. Pero, plantea Jean-Paul SARTRE: "¿Qué significa, aquí, que la existencia precede a la esencia? Ello significa que el hombre existe primero, se encuentra, surge en el mundo, y que él se define después. El hombre, tal como le concibe el existencialismo, si no es definible, es porque al comienzo no es nada. El será a continuación y será tal como se habrá hecho... El hombre es solamente, no sólo tal como él se concibe, sino tal como él se quiere, y como él se concibe después de la existencia, como él se quiere después de ese *élan* hacia la existencia; el hombre no es nada más que lo que él se hace"(13).

Luego, el hombre es el único ser de la creación que se va fabricando, progresivamente, a sí mismo. La existencia se presenta como una posibilidad de ser, de vivir auténtico, que al ir siendo actualizada, realizada, va creando la esencia del hombre, ya "que el hombre existe primero, es decir, que el hombre es primero lo que se lanza hacia un porvenir, y lo que está consciente de proyectarse en el porvenir. El hombre es primero un proyecto que se vive subjetivamente, en lugar de ser una espuma, una podredumbre o un coliflor; nada existió previamente a ese proyecto; ..., y el hombre será, primero, lo que habrá proyectado ser"(14). La esencia de un hombre no es, pues, más que el sentido de su existencia realizada, permanentemente, hasta su muerte.

(11) HARTMANN, N.; *op. cit.*; p. 22.

(12) Cf. *ibidem*; pp. 21-22.

(13) SARTRE, Jean-Paul; *L'Existentialisme est un humanisme*. París, Ed. Nagel, 1970; pp. 21-22.

(14) *Ibidem*; p. 23.

Es por eso que Karl JASPERS declara que el "ser libre del hombre es lo que llamamos su 'existencia'"(15). Y la vida humana no pasa como la de los animales en el correr de las generaciones, en un repetir bajo las leyes naturales, sino que, por el contrario, "la libertad del hombre le franquea con la inseguridad de su ser a la vez las oportunidades de llegar a ser aún lo que más propiamente puede ser. Al hombre le es dado manejar con libertad su existencia como si fuese un material. Por eso es el único que tiene historia, es decir, que vive de la tradición en lugar de vivir simplemente de su herencia biológica. La existencia del hombre no transcurre como los procesos naturales"(16).

El hombre emplea, pues, su existencia como un barro con el cual moldea su vida, es como el alfarero de su pasado como de su porvenir. Y en todo ser humano hay un proyecto vital inmanente que realizar, y cuando éste es realizado plenamente, es cuando aquél adquiere, verdaderamente, la condición de persona. De allí, que si bien la existencia humana es una simple posibilidad de ser, ésta, al actualizarse, en su plenitud, tiene como resultado una persona. Y como este actualizarse se da en el tiempo y el espacio, el "ser del hombre es un ser histórico. No hay historia, incluso de la naturaleza, más que con relación a una existencia humana. Y no hay existencia humana más que en la historia. La existencia inauténtica no se desarrolla. Ella se estanca es una serie de presentes congelados, opacos y sucesivos que nunca pueden constituir una existencia. La existencia resuelta, por el contrario, se apodera de su situación original y de las herencias de su pasado en el mundo, ella apoya en sus límites incluso el *élan* de su acción. Ella es historia individual y, en el mismo momento, ella está en la historia"(17).

Así, pues, "el hombre es libertad"(18), y es libertad en sí mismo porque tiene esa posibilidad de ser, de realizarse. El hombre está obligado "a cada instante —escribe el mismo SARTRE— a inventar el hombre"(19). El hombre,

(15) JASPERS, Karl; *La Filosofía desde el punto de vista de la existencia*. Trad. de José Gaos. 4a. ed. México-Buenos Aires, F.C.E., 1965; pp. 38.

(16) *Ibidem*; p. 56.

(17) MOUNIER, Emmanuel; *Introduction aux existentialismes*. Gallimard, 1968; p. 101.

(18) SARTRE, J.-P.; *op. cit.*; p. 37.

(19) *Ibidem*; p. 38.

entonces, como ya se dijo, maneja su vida y es responsable de ella. El hombre es historia, porque es tiempo en sí mismo, ya que se está, permanentemente, realizando. El hombre es, pues, constitutivamente, historia. Siempre está construyéndose a sí mismo. El hombre es lo que él hace y lo que él se ha hecho. Y la realización de su ser, es la realización de su libertad.

5. Pero si la existencia del hombre es una posibilidad de ser, es una posibilidad de ser que se realiza a través de las relaciones sociales y tiene como final una persona. Ahora bien, al lado del proyecto existencial individual hay un proyecto existencial colectivo que a la larga va a establecer restricciones al desarrollo personal, aunque tenga su origen en cada uno de los proyectos vitales individuales. Es decir, el hombre no está solo, sino incardinado dentro de su proyecto individual y del proyecto colectivo concebido como resultante de todos y cada uno de los proyectos individuales. SARTRE expresa que "si verdaderamente la existencia precede a la esencia, el hombre es responsable de lo que él es. Así, el primer paso del existencialismo es poner todo el hombre en posesión de lo que él es y de hacer reposar, en él, la responsabilidad total de su existencia. Y, cuando decimos que el hombre es responsable de él mismo, no queremos decir que el hombre es responsable de su estricta individualidad, sino que él es responsable de todos los hombres"(20).

En consecuencia, el hombre es el guardián de su hermano y no cabe la excusa de Caín (Gén 4,9), pues es su prójimo (Ic 10, 29-37). Y si la libertad humana existe, debe ser la libertad de todos los hombres, y no de un grupo más o menos numeroso de éstos. Justamente BAKUNIN decía: "No soy verdaderamente libre, sino cuando todos los seres humanos que me rodean, hombres y mujeres, son igualmente libres... No me vuelvo libre sino por la libertad de los otros"(21). Y, por su parte, SARTRE declara: "Queremos la libertad por la libertad y a través de cada circunstancia particular. Y queriendo la libertad, descubrimos que ella depende, enteramente, de la libertad de los demás, y que la libertad de los demás depende de la nuestra. Por cierto, la libertad como definición del hombre, no depende de otro, pero desde que hay compromiso, estoy obligado a querer, al mismo tiempo que mi libertad, la libertad de los demás; no puedo tomar mi libertad como fin, más que si tomo, igualmente, la de los demás como fin. En consecuencia, cuando en el plano

(20) *Ibidem*; p. 24.

(21) BAKUNIN, cit. en MOUNIER, Emmanuel; *El Personalismo...*; p. 37.

de la autenticidad total, he reconocido que el hombre es un ser en el cual la esencia está precedida por la existencia, que es un ser libre que no puede, en circunstancias diversas, más que querer su libertad, he reconocido, al mismo tiempo, que no puedo querer más que la libertad de los demás"(22).

Ese es el mismo punto de vista de Mounier, cuando comentando la cita de BAKUNIN, arriba transcrita, escribe que "la libertad de la persona crea en torno de ella la libertad por una suerte de levedad contagiosa... tal como la alienación, a la inversa, engendra la alienación"(23). Se requiere, pues, la solidaridad activa de todos los hombres en pro de la libertad.

6. Lo expuesto nos lleva a una cuestión que le está estrechamente relacionada, como lo es la referente a las condiciones para la realización de la libertad existencial y, por ende, de la persona humana. Al respecto el mismo MOUNIER nos alerta que "antes de proclamar la libertad en las Constituciones o de exaltarla en discursos, debemos asegurar las condiciones comunes de la libertad —biológicas, económicas, sociales, políticas— que permitan a fuerzas medianas participar en los más altos llamamientos de la humanidad; debemos preocuparnos por las libertades tanto como por la libertad. Defender 'la libertad' sin otra precisión, en todo lugar donde un acto de autoridad o un estado de costumbres la limitan, es condenarse a tomar partido por las fuerzas de la inmovilidad contra las fuerzas del movimiento. Las libertades de ayer son siempre sacudidas por las libertades de mañana... La libertad de todos puede comprometer la libertad de algunos. Así, las más bellas declaraciones de derechos, por su generalidad misma, pueden a veces asegurar, como escribía Marx, la sola libertad 'del hombre egoísta, del hombre separado del hombre y de la comunidad'...

"Nuestra libertad es la libertad de una persona en situación, pero es también la libertad de una persona valorizada. No soy libre por el mero hecho de ejercitar mi espontaneidad; me hago libre si inclino esta espontaneidad en el sentido de una liberación, es decir, de una personalización del mundo y de mí mismo"(24).

(22) SARTRE, J.-P.; *op. cit.*; pp. 83-84.

(23) MOUNIER, E.; *El Personalismo...*; p. 37.

(24) *Ibidem*; p. 38.

Ese texto de MOUNIER nos recuerda una realidad harto dolorosa como lo es la comprobación de que si bien, hoy en día, los derechos fundamentales del hombre han sido reconocidos en casi todos los órdenes jurídicos del mundo, desgraciadamente, es factible constatar que, en numerosísimos países —de no importa cual signo ideológico—, las normas jurídicas generales, casi siempre de carácter constitucional, promulgadas con la supuesta finalidad de consagrar las llamadas libertades públicas, no son ni desarrolladas por el legislador a objeto de facilitar su aplicación concreta, ni aplicadas por los tribunales —o lo son de una manera conservadora—, ni respetadas por los demás órganos del Poder público. Con esto esas normas se convierten en *normas-fachada* que dan buena conciencia a los que se benefician del *statu quo* y ocultan, ante la opinión pública internacional y hasta nacional, las violaciones a la dignidad humana que se cometen, frecuentemente, en esos países.

7. Esta perspectiva frente al problema de la libertad nos conduce a otra cuestión que, dada su naturaleza, pudo haber sido estudiada en un punto anterior, pero que, a nuestro juicio, conviene analizar a continuación; se trata de la cuestión de la elección (*le choix*).

Dijimos que el hombre es *ab-initio*, una simple posibilidad de ser, posibilidad ontológica que progresivamente se va constituyendo. Es decir, la existencia precede y posibilita la esencia. Ahora bien, esa posibilidad de ser, constantemente desarrollada, realizada, subsiste hasta la muerte, por lo que el hombre siempre tiene la libertad de elegir un nuevo derrotero, un nuevo camino, ya que el hombre se halla, siempre, ante una nueva alternativa, y está hecho de lo que ha decidido frente a las alternativas pasadas, así como será lo que decida ante las futuras. “Al elegir esto o aquello —expresa MOUNIER—, me elijo cada vez indirectamente a mí mismo, y me construyo en la elección. Por haber osado, por haberme arriesgado en la oscuridad y en la incertidumbre, me he encontrado un poco más sin haberme buscado positivamente”(25).

Es decir, hay elecciones no triviales en la vida que comprometen en forma definitiva al hombre y que hacen que sea lo que es. El hombre es, pues, un ser que vive, permanentemente, ante alternativas y que vive, constantemente, eligiendo y respondiendo a estas situaciones que el mundo le presenta. En consecuencia, como dice el mismo autor, el “hombre libre es el hombre a

(25) *Ibidem*; p. 39.

quien el mundo interroga y que responde —es el hombre *responsable*”(26), porque, de acuerdo con SARTRE, cuando “decimos que el hombre se elige, entendemos que cada uno de entre nosotros se elige, pero con esto, también queremos decir que al elegirse, él elige todos los hombres. En efecto, no existe ninguno de nuestros actos que, al crear al hombre que queremos ser, no cree, al mismo tiempo, una imagen del hombre tal como estimamos que debe ser... Si la existencia... precede a la esencia y si nosotros queremos existir al mismo tiempo que fabricamos nuestra imagen, esta imagen es válida para todos y para nuestra época entera. Así nuestra responsabilidad es mucho más grande de lo que podríamos suponer, pues ella compromete la humanidad entera... Así, soy responsable por mí mismo y por todos, y creo una cierta imagen del hombre que elijo; al elegirme, elijo al hombre”(27).

En síntesis, pues, el hombre es, constitutivamente, libertad, pero ésta “no está clavada en el hombre como una condena”(28), como piensa SARTRE, al declarar “que el hombre está condenado a ser libre”(29), sino que la libertad nos “es propuesta como un don”(30), como bien dice MOUNIER.

Ahora bien, como se es libre tanto para prometer como para traicionar (G. MARCEL)(31), surge lo que llama SCHELER, “la creencia en la libertad del hombre en cuestión”, es decir, “la creencia en su capacidad de poder oponer algo a los estímulos e impulsos instintivos que lo acechan, algo que anule los efectos de otro modo determinantes para sus acciones. En ese sentido, un hombre es tanto más predecible cuanto más *libre* sea. En cambio, el ‘caprichoso’ por ejemplo, el hombre ‘impredicible’ —como lo formula expresamente el lenguaje común— es el relativamente falto de libertad, al igual que el hombre para el cual aquellas situaciones, y los impulsos instintivos provo-

(26) *Ibidem*; p. 40.

(27) SARTRE, J.-P., *op. cit.*; pp. 25-27.

(28) MOUNIER, E. *El Personalismo...*; p. 37.

(29) SARTRE, J.-P., *op. cit.*; p. 37.

(30) MOUNIER, E.; *El Personalismo...* p. 37.

(31) *Idem*.

cados por éstas, tienen consecuencias decisivas y unívocamente determinantes para sus acciones”(32).

Ese parece ser también el punto de vista de HEGEL cuando afirma que el hombre “es consciente y por esto es que rechaza sus deseos y pone el pensamiento, el ideal, entre el impulso del deseo y su satisfacción”(33). Valga decir, que: “Es la persona quien se hace libre, después de haber elegido ser libre”(34). O sea, que la libertad, según MOUNIER, es “la manera como la persona es todo lo que es, y lo es más plenamente que por necesidad”(35).

9. En fin, ya para terminar este trabajo, es indispensable examinar, para evitar caer en un ingenuo idealismo, las relaciones que existen entre las nociones de “libertades públicas” y “desarrollo”, las cuales pueden verse desde cuatro ángulos necesariamente vinculados entre sí.

En primer término, la existencia de las libertades públicas concebidas como derechos humanos fundamentales (civiles, políticos, económicos y sociales), se presenta como una condición para alcanzar el desarrollo, tanto a nivel personal como social.

Esa es la concepción implícita en el artículo 43 de la Constitución venezolana vigente, que declara que: “Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que deriven del derecho de los demás y del orden público y social”; orden que, por supuesto, deberá estar orientado por la justicia social y al servicio del bien común, so pena de constituirse en obstáculo para la realización de dicho derecho.

Y, asimismo, es la que llevó a algunos expresidentes latinoamericanos a proclamar “que no puede haber verdadero desarrollo económico ni auténtico progreso si no se respetan la libertad y la dignidad de cada ciudadano” y

(32) SCHELER, M.; *op. cit.*; p. 11.

(33) HEGEL, G.W.F.; *La Raison dans l'Histoire...*; p. 77.

(34) MOUNIER, E.; *El Personalismo...*; p. 36.

(35) *Ibidem*; p. 40.

“que para nuestros pueblos no hay posibilidad de auténtico progreso humano y verdadero desarrollo económico y social sin libertad”(36).

Empero, esa perspectiva requiere ser complementada por otra según la cual el desarrollo es la condición necesaria para la real vigencia de los derechos humanos, por lo que “es tarea fundamental e ineludible realizar un proceso que aumente la producción y distribuya justamente el ingreso nacional, eliminando así la miseria y la marginalidad en que vive una proporción tan alta de nuestros pueblos”(37), pues las libertades públicas no serán más que un *mito* o un *camuflaje* de la realidad social, si en cada colectividad nacional no existen las condiciones económicas, sociales y culturales que permitan alcanzar a cada ser humano su plenitud existencial, dentro del marco de un Estado de derecho.

O sea, que el desarrollo aparece “como el conjunto de medios que permitirán hacer efectivos los derechos económicos y sociales para la masa de los hombres que están dolorosamente privados de ellos”(38).

En tercer lugar, el desarrollo puede ser considerado como el objeto de un derecho del hombre concebido como un derecho colectivo (de las naciones soberanas) y un derecho individual (de las personas) que “como derecho humano es la síntesis de todos los derechos del hombre”(39).

Por supuesto, que el desarrollo colectivo o social “no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico, debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre”(40).

(36) *Mensaje de Caracas*, suscrito por Fernando BELAUNDE TERRY, Juan BOSCH, José Luis BUSTAMANTE Y RIVERO, Rafael CALDERA, Ramón Ernesto CRUZ, Luis ECHEVERRIA, José FIGUERES, Eduardo FREI MONTALVA, Arturo ILLIA, Alfonso LOPEZ MICHELSEN, Misael PASTRANA BORRERO, Galo PLAZA, Hernán SILES ZUAZO y José Joaquín TREJOS FERNANDEZ, aparecido en el diario *El Universal*, 10 de marzo de 1979; pp. 1-9.

(37) *Idem*.

(38) Jean RIVERO, cit en GROS ESPIELL, Héctor; *El Derecho al Desarrollo como un Derecho de la Persona Humana*. Ponencia presentada en el Seminario sobre Protección y Promoción Internacional de los Derechos Humanos. *Universalismo y Regionalismo*, organizado por el Instituto de Altos Estudios de América Latina de la Universidad “Simón Bolívar”, Caracas; 31 de julio - 4 de agosto de 1978; p. 18.

(39) GROS ESPIELL, H.; *op. cit.*; p. 21.

(40) PABLO VI; *Populorum progressio*; p. 14.

O en otros términos, el “crecimiento económico debe acompañarse de progresos socio-culturales; esto quiere decir, muy simplemente, que es necesario darle una dimensión humana...”

“El desarrollo del espíritu debe coincidir con el desarrollo de la materia y del cuerpo...”

“Desarrollar, es mejorar la vida humana, primero en cantidad, pero también y sobre todo en calidad”(41).

Por último, la relación entre las libertades públicas y el desarrollo se puede dar también cuando éste afecta a aquéllas, ya sea porque “la búsqueda del desarrollo puede constituir una forma de opresión y de destrucción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los individuos” (42), ya sea porque el crecimiento industrial y tecnológico puede dañar la calidad de la vida humana (por ejemplo, con la contaminación ambiental) o restringir la libertad personal (por ejemplo, con la utilización de numerosos instrumentos o aparatos ópticos, acústicos, etc. que sirven para vigilar o espiar a las personas, aun en su mayor intimidad, y que ponen en grave peligro el derecho al respeto de la vida privada de las mismas), lo que ha llevado a observar que “la experiencia muestra que el progreso técnico tiene por efecto multiplicar las cadenas y las preocupaciones de la humanidad si no es acompañado del progreso social”(43), y revelado que a los derechos humanos fundamentales no puede seguir concibiéndolos como derechos que se esgrimen, únicamente, frente al Estado, como una barrera contra los abusos de los gobernantes de turno, sino que el respeto a los mismos es también exigible frente a los particulares (a veces representados por poderosas empresas o corporaciones), necesitándose, a menudo, paradójicamente, de la intervención del Estado a favor de los ciudadanos víctimas de violaciones de sus libertades públicas por parte de personas o entes privados.

10. En conclusión, podremos hablar de la libertad, como una realidad, en el mundo de hoy, cuando todos y cada uno de los hombres y mujeres de

(41) Keba M'BAYE, cit. en GROS ESPIELL, H.: *op. cit.*: p. 16.

(42) GROS ESPIELL, H.: *op. cit.*: p. 15.

(43) KLENNER, Hermann: *Les Droits de l'homme ici et maintenant*, en la obra *L'Autodétermination et les droits de l'homme*. Berlín, 1968; p. 9.

cada país del orbe disfrutan de los derechos fundamentales, generalmente reconocidos por la conciencia jurídica universal. Y entonces, solamente así, el hombre será la esperanza y el futuro del hombre, y no una mera ilusión, cuando no su verdugo.

RESUMEN

El problema de la libertad humana ha sido siempre una de las cuestiones fundamentales de la meditación filosófica y del debate político, pero con la particularidad de que, quíerese o no, la discusión se ha hecho, básicamente, en un plano metafísico.

Así, en el planteamiento del problema, como en la presentación de las soluciones, podemos observar que estas últimas son dadas, presuntamente, *sub specie aeterni*, aunque no consigan, en verdad, sino consolidarse *sub specie temporis*, es decir, unidas, necesariamente, a la fase de evolución filosófica y político-social correspondiente a un espacio-tiempo determinado, y destinadas, por ende, a ser superadas —o al menos contradichas— por las respuestas al problema elaboradas conforme a otras concepciones axiológicas vinculadas a otra época y a otra sociedad.

Ahora bien, son la conciencia de la libertad y el actuar libre los que hacen factible la eticidad del obrar humano y la existencia del derecho, aunque, por supuesto, esto no significa que el hombre sea un ser indeterminado, fuera de las leyes causales del universo, incausado. Todo lo contrario: el hombre es el único ente consciente de la necesidad que rige la naturaleza en general y al hombre en particular.

La libertad es el *plus*, la característica esencial que distingue al hombre de los demás animales, pues el hombre es el único ser de la creación que se va fabricando, progresivamente, a sí mismo. La existencia se le presenta como una posibilidad de ser, de vivir auténtico, que al ir siendo actualizada, realizada, va creando la esencia del hombre, y ésta no es más que el sentido de su existencia realizada, permanentemente, hasta su muerte.

El hombre emplea, pues, su existencia como un barro con el cual moldea su vida, es como el alfarero de su pasado como de su porvenir. Y en todo ser

humano hay un proyecto vital inmanente que realizar, y cuando éste es realizado plenamente, es cuando aquél adquiere, verdaderamente, la condición de persona. De allí, que si bien la existencia humana es una simple posibilidad de ser, ésta, al actualizarse, en su plenitud, tiene como resultado una persona. Y el hombre es libertad en sí mismo porque tiene esa posibilidad de ser, de realizarse. Y, la realización de su ser, es la de su libertad.

Pero si la existencia del hombre es una posibilidad de ser, es una posibilidad de ser que se realiza a través de las relaciones sociales, por lo que si la libertad humana existe, debe ser la libertad de todos los hombres, y no de un grupo más o menos numeroso de éstos. Por ello, resulta harto doloroso comprobar que si bien, hoy en día, los derechos fundamentales del hombre han sido reconocidos en casi todos los órdenes jurídicos del mundo, desgraciadamente, es factible constatar que, en numerosísimos países —de no importa cual signo ideológico—, las normas jurídicas generales, casi siempre de carácter constitucional, promulgadas con la supuesta finalidad de consagrar las llamadas libertades públicas no son ni desarrolladas por el legislador a objeto de facilitar su aplicación concreta, ni aplicadas por los tribunales —o lo son de una manera conservadora—, ni respetadas por los demás órganos del Poder público. Con esto estas normas se convierten en *normas-fachada* que dan buena conciencia a los que se benefician del *statu quo* y disimulan, ante la opinión pública internacional y hasta nacional, las violaciones a la dignidad humana que se cometen, frecuentemente, en esos países.

Por consiguiente, no hay que olvidar que la libertad no será más que un *mito* o un *camuflaje* de la realidad social, si en cada colectividad nacional no existen las condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales, culturales, morales, etc. que permitan el desarrollo de las virtualidades de cada ser humano hacia el logro de su plenitud existencial, es decir, que no podemos hablar de la libertad, como de una realidad, si todos y cada uno los hombres y mujeres de cada país del orbe no disfrutan de las libertades fundamentales, generalmente reconocidas por la conciencia jurídica universal. Y entonces, solamente así, el hombre será la esperanza y el futuro del hombre, y no una mera ilusión, cuando no su verdugo.